



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN

N° 702/2002

EXPEDIENTE N° 1021/02

sg

Buenos Aires, 2 de Mayo de 2002.

Vistas las presentes actuaciones por las que el Cuerpo Médico Forense solicita la provisión de diez (10) garrafas de gas refrigerante; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 obra la solicitud efectuada por el organismo mencionado en la cual manifiesta la necesidad de adquisición de dichas garrafas para ser utilizadas en las cámaras frigoríficas de cadáveres que se encuentran en la Jefatura de Obducciones; por lo cual a fs. 3/5 adjunta presupuestos que permiten obtener el precio orientativo que demandará su compra.

Que a fs. 7 la Dirección Pericial toma la intervención que le compete.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su provisión se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 9 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

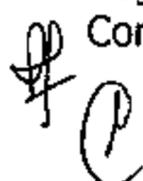
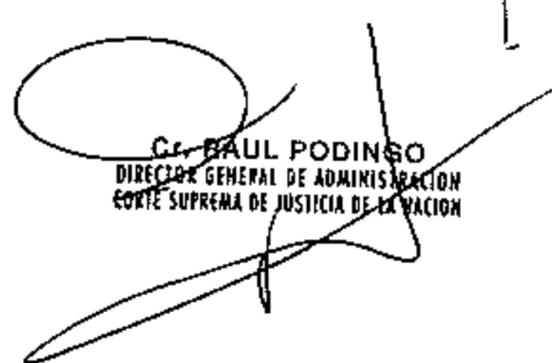
Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución n° 3398/98,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección Pericial una partida especial por la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500.-) con destino a la adquisición de diez (10) garrafas de gas refrigerante para el Cuerpo Médico Forense.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 9 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.



C. PAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION